



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1091 (13-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, creó una planta de personal con empleos de carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con una vigencia específica de veinticuatro (24) meses a partir de la expedición del citado acuerdo, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Que a través de Resolución N° 992 del primero (1) de octubre de 2021, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes reglamentó el proceso de convocatoria externa para la provisión de treinta y un (31) empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, cargos que tienen vigencia desde el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Que surtido el trámite y cumplidas cada una de las etapas señaladas en la Resolución N° 1184 del once (11) de noviembre de 2021, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes nombró temporalmente y hasta el quince (15) de julio de 2023 a la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del *Proyecto de inversión-7617-"aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en bogotá D.C"*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística-Nidos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, documentos que reposan en la historia laboral de la citada exfuncionaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1091
(13-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que la funcionaria ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137, mediante comunicación con radicado N° 20224600060452 del quince (15) de julio de 2022, dirigido al Director General (E) del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, presentó renuncia al empleo con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del *Proyecto de inversión-7617-"aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en bogotá D.C"*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística-Nidos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del primero (01) de agosto de 2022, con último día laborado con la Entidad el treinta y uno (31) de julio de 2022. Documento que reposa en la hoja de vida de la citada ex funcionaria.

Que mediante Resolución N° 858 del veintiséis (26) de julio de 2022, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó la renuncia presentada por la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137 al empleo con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del *Proyecto de inversión-7617-"aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en bogotá D.C"*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística-Nidos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del primero (01) de agosto de 2022, siendo el treinta y uno (31) de julio de 2022 el último día laborado en la Entidad. Documento que reposa en la hoja de vida de la citada ex funcionaria.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20224600078842 del veintiséis (26) de agosto de 2022, la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano el formato N° 4AP-GTH-F17 *“Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral de la citada exfuncionaria.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del doce (12) de noviembre de 2021 al treinta y uno (31) de julio de 2022, la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, (ii) Del primero (01) enero de 2020 al treinta y uno (31) de julio de 2022 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.405.094), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	12-11-2021 al 31-07-2022	\$ 1.916.820
Prima de Vacaciones		\$ 1.617.122
Bonificación por Recreación		\$ 139.658
Prima de Navidad	1-01-2022 al 31-07-2022	\$ 2.700.969
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 3.030.525
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 9.405.094

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1091 (13-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Estatuto Tributario, disponen: “Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2021, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos “que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación de la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137, por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.405.094).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137, por el período comprendido entre doce (12) de noviembre de 2021 al treinta y uno (31) de julio de 2022, por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.405.094) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	12-11-2021 al 31-07-2022	\$ 1.916.820
Prima de Vacaciones		\$ 1.617.122
Bonificación por Recreación		\$ 139.658
Prima de Navidad	1-01-2022 al 31-07-2022	\$ 2.700.969
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 3.030.525
TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 9.405.094

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1091
(13-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 1.617.122
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 139.658
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 1.916.820
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 2.700.969
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 3.030.525
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 9.405.094

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137, por la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.405.094) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 13-SEPTIEMBRE-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
La liquidación de prestaciones sociales con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1091
(13-SEPTIEMBRE-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

NOMBRES Y APELLIDOS:	ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO	
CÉDULA:	1057580137	
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CODIGO: 219 GRADO: 1
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTISTICA - NIDOS	

INFORMACION GENERAL	
Fecha de Ingreso	12 de noviembre de 2021
Fecha Terminación Contrato	31 de julio de 2022

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES	
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:	
PERIODO DE CAUSACION FRACCION: 2021-2022	
Período a liquidar:	12 de noviembre de 2021 Al 31 de julio de 2022
Días del período:	259
Días Base de Liquidación	
Días base hábiles:	10,792
Días base calendario:	12,792
Días base bonificación por recreación:	1,44
Factores:	
Asignación Básica	2.911.785
Prima Técnica 40,0%	1.164.714
1/12 Bon. de Servicios pagada	-
1/12 Prima Semestral 5.027.682	418.974
BASE DE LIQUIDACIÓN:	4.495.473
Total pago de Factores	
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones	\$ 1.916.820
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones	\$ 1.617.122
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:	\$ 139.658

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD	
Periodo a Liquidar	De: 1 de enero de 2022 Hasta: 31 de julio de 2022
No de Días	210
Factores:	
Asignación Básica	2.911.785
Prima Técnica 40,0%	1.164.714
1/12 Prima Vacaciones liquidación 1.617.122	134.760
1/12 Prima de Semestral vigencia 5.027.682	418.974
1/12 Bon. de Servicios vigencia	-
BASE DE LIQUIDACIÓN:	4.630.233
Prima Navidad	\$ 2.700.969
Prima Navidad Pagada Diciembre	\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad	\$ 2.700.969

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS	
Periodo a Liquidar	DE: 1 de enero de 2022 Hasta: 31 de julio de 2022
No. de días	210
Factores:	
Asignación Básica	2.911.785
Prima Técnica 40,0%	1.164.714
1/12 Prima Vacaciones 1.617.122	134.760
1/12 Prima de Semestral 5.027.682	418.974
1/12 Bon. de Servicios Prestados	-
1/12 Prima de Navidad 2.700.969	225.081
BASE DE LIQUIDACIÓN	4.855.313
Cesantías Fondo Nacional del Ahorro	2.832.266
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro	198.259
Total Auxilio Cesantía + Intereses	\$ 3.030.525
Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero	\$ 0
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer	\$ 3.030.525

RESUMEN

Bonificación por Servicios Prestados	\$0
Indeminación por Vacaciones	\$1.916.820
Prima de Vacaciones	\$1.617.122
Bonificación por Recreación	\$139.658
Prima Semestral	\$0
Prima de Navidad	\$2.700.969
Cesantías Publicas	\$3.030.525
SUBTOTAL	\$9.405.094
Retefuente (Procedimiento 1)	\$0
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar	\$9.405.094

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

ACTA DE POSESIÓN N° 94

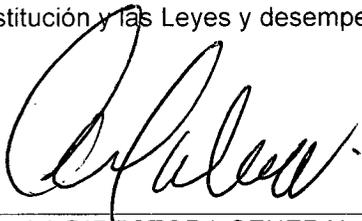
En Bogotá D. C., el día doce (12) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), compareció la señora **ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO**, con el objeto de tomar posesión en un empleo de planta de personal con carácter temporal denominado: Profesional Universitario Código: 219 Grado:01, del proyecto de inversión 7617 "Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la primera infancia en Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Nidos, para el cual fue nombrada mediante Resolución N° 1184 del 11 de noviembre de 2021.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

- Cédula de Ciudadanía N° 1.057.580.137
- Análisis de cumplimiento de requisitos para el cargo, con base en lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 1083 de 2015 y el Manual de Funciones, firmado por ANGELICA VIVIANA PÉREZ HERRERA, Profesional Universitario de Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes de fecha diez (10) de noviembre de 2021.

Fecha de efectividad: 12 de noviembre de 2021

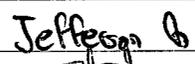
Verificado el cumplimiento de los requisitos se procede a dar posesión, previo juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA DIRECTORA GENERAL



LA POSESIONADA

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó:	José Jefferson Gordillo Aguilera - Contratista - SAF Talento Humano	
Revisó:	Robertson Alvarado - Contratista - SAF	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 858 (26-JULIO-2022)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria a un empleo de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 que se indica en el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que mediante Resolución N° 1184 del once (11) de noviembre de 2021, fue nombrada la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137, en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión-7617-*“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Nidos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día doce (12) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 94 de 2021.

Que la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137, mediante comunicación con radicado N° 20224600060452 del quince (15) de julio de 2022, dirigido al Director General (E) del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó: *“El motivo de la comunicación es presentar la renuncia irrevocable a partir del 01 de agosto de 2022 con último día laborado el 31 de julio de 2022 al cargo de Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7617 “Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C”. Agradezco a Idartes y en especial al Programa Nidos por esta increíble experiencia. (...)”* Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..) La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3¹, del Decreto 648 de 2017.

¹ *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 858 (26-JULIO-2022)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria a un empleo de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que con relación a la oportunidad para presentar el acta de informe de gestión y la entrega del cargo, los artículos 3 a 5 de la Ley 951 del treinta y uno (31) de marzo de 2005 señalan el proceso para la entrega del puesto de trabajo, así como el término de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo junto con la obligación de hacer la respectiva entrega tal y como se señala a continuación: *“Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2º, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rijan para la entidad, dependencia o departamento de que se trate.”*

Que la Entidad mediante los formatos; Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo N° 4AP-GTH-F17, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP reglamentó el proceso de entrega de puesto de trabajo al interior del Idartes, el cual debe ser recibido por el jefe inmediato, para que el funcionario saliente presente el correspondiente informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes, los que están en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, debiendo dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo.

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137, al empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión-7617-"Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C", ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Nidos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del primero (01) de agosto de 2022, siendo el día treinta y uno (31) de julio de 2022 el último día laborado en la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del día primero (01) de agosto de 2022, la renuncia presentada por la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137, para separarse definitivamente del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión-7617-"Aportes al desarrollo integral a través de las artes

*deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.
Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.
La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.
Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.
La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.
Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 858
(26-JULIO-2022)

“Por medio de la cual se acepta la renuncia de una funcionaria a un empleo de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

para la primera infancia en Bogotá D.C”, ubicado en la Subdirección de Formación Artística - Nidos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, teniéndose como último día laborado con la Entidad el treinta y uno (31) de julio de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137, que deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión, los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad, así mismo, debe dejar tramitada toda la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, dentro del término de quince (15) días hábiles posteriores a su salida del empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Subdirección de Formación Artística para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C **26-JULIO-2022**

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Claudia Milena Salaza y/o Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles-Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Bogotá, D.C 15 de julio de 2022

Director General (E),
CARLOS ALFONSO GAITÁN
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Ciudad

Asunto. Renuncia Irrevocable

Cordial Saludo Estimada Directora,

El motivo de la comunicación es presentar la renuncia irrevocable a partir del 01 de agosto de 2022 con último día laborado el 31 de julio de 2022 al cargo de Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C". Agradezco a Idartes y en especial al Programa Nidos por esta increíble experiencia, sin embargo, motivaciones relacionadas con mi crecimiento como profesional me impulsan a tomar otro rumbos.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO

CC. 1.057.580.137 de Sogamoso

Con copia a:

Leyla Castillo Ballén – Subdirectora de Formación Artística
Laura Catalina Martínez – Responsable del Área de Talento Humano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1184

(11 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 4 del Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y el Artículo 4 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, *“El nombramiento en los empleos temporales se efectuará mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente. Sin embargo, antes de cumplirse dicho término, el nominador en ejercicio de la facultad nominadora podrá declarar la insubsistencia del nombramiento, cuando el servidor no cumpla las metas del proyecto o actividades que dieron lugar a la creación de los mismos, de acuerdo con la evaluación que se establezca para el efecto y mediante acto administrativo motivado; o darlo por terminado, cuando no se cuente con las disponibilidades y apropiaciones para financiar el empleo de carácter temporal, como consecuencia de los ajustes a los montos aprobados para su financiación”*.

Que en consideración a lo expuesto, el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que así mismo, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante radicado N° 20214100026061 del veintiséis (26) de abril de 2021, solicitó concepto técnico para la creación de una planta de personal de carácter temporal y fecha de vigencia definida para cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal.

Que en respuesta a la solicitud elevada por Idartes, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió *“CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE”* mediante oficio 2021EE375801 del dieciocho (18) de junio de 2021, para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, con una duración de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de expedición del Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que crea los cargos temporales.

Que en virtud de la viabilidad técnica favorable otorgada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASC, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes presentó y solicitó concepto de viabilidad financiera ante la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital mediante oficio con radicado Interno No. 20214100036821 del veintiuno (21) de junio de 2021.

Que mediante oficio radicado 2021EE11648001 del doce (12) de julio de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió la correspondiente viabilidad presupuestal para la creación de la planta de personal temporal compuesta por cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por el período comprendido entre el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1184

(11 - Nov - 2021)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

(15) de julio de 2023.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, creó una planta de personal con empleos de carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con una vigencia específica de veinticuatro (24) meses a partir de la expedición del citado acuerdo, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	6
Total Empleos			53

Que mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 la Directora General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, estableció el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC con radicado N° 20214100046681 del veintisiete (27) de julio de 2021 las listas de elegibles para proveer los empleos de planta de personal con carácter temporal que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer, con la salvedad que no son empleos de carrera administrativa sino que son empleos que hacen parte de la planta de personal con carácter temporal, es decir, que tienen una vigencia específica y determinada en el tiempo.

Que mediante radicado N° 20214100050951 del trece (13) de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, reiteró a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la solicitud de listas de elegibles para la provisión de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal y en atención a la citada solicitud, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC a través de los Radicados N° 20211021064121 del diecisiete (17) y N° 20211021105181 del veinticuatro (24) de agosto de 2021 allegó las listas de elegibles para el análisis de requisitos mínimos.

Que como consecuencia de lo anterior, Idartes efectuó tres (3) nombramientos con tres personas relacionadas en las listas de elegibles, para proveer tres (3) empleos de la planta de personal de carácter temporal, cuya vigencia es hasta el día quince (15) de julio de 2023 tal y como se relaciona a continuación:

RESOLUCIÓN No. 1184
(11 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

NOMBRE Y APELLIDOS	CÉDULA	ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	PROYECTO DE INVERSIÓN	UBICACIÓN DEL EMPLEO	ESTADO
OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA	74.378.984	Res. 896 del 6-9-2021	Profesional Especializado Código 222 Grado 02	7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C."	Subdirección de las Artes-Producción	Acta de posesión N° 26 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021
FERNANDO ROJAS LOZANO	1.083.875.350	Res. 892 del 6-9-2021	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	7614 "Transformación de la red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C."	Dirección General-Comunicaciones	No acepta nombramiento a través de Radicado N°20214600190972 del 9-9-2021
EZEQUIEL DANIEL CABARCAS OROZCO	1.143.379.488	Res. 895 del 6-9-2021	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	7902 "Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá D.C."	Subdirección de Equipamientos Culturales	No acepta nombramiento a través de Radicado N°20214600190992 del 9-9-2021

Que ante la respuesta de "NO ACEPTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO" por parte de dos (2) personas de las listas de elegibles, quedaron cincuenta y dos (52) empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes para proveer.

Que teniendo en cuenta el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Criterio Unificado 13082019 del trece (13) de agosto 2019 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Periodo de Prueba", la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano de la Entidad, con el fin de garantizar el derecho preferencial de los empleados públicos de carrera administrativa que integran la planta global de personal del Idartes, revisó e identificó las historias laborales de los funcionarios que se encuentren en el nivel inmediatamente inferior al empleo vacante de la planta de empleos con carácter temporal.

Que en consecuencia, a través de Resolución N° 917 del trece (13) de septiembre de 2021 se convocó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para que participaran en el concurso interno para la provisión de cincuenta y dos (52) empleos de planta de personal con carácter temporal en la modalidad de encargo, empleos que tienen vigencia desde el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	21
Profesional Universitario	219	01	19
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	6
Total, Empleos			52

Que una vez surtido el proceso de convocatoria interna con los funcionarios de carrera administrativa de la Entidad, se encargaron a veintiún (21) funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa en empleos del nivel profesional y técnico de la planta de personal con carácter temporal, en concordancia con lo anterior, se hizo necesario proveer a través de convocatoria externa treinta y uno (31) empleos pertenecientes a la Planta de Personal con Carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1184

(11 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que a través de Resolución N° 992 del primero (1) de octubre de 2021, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes convocó al proceso de concurso externo para la provisión de treinta y un (31) empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes cargos que tienen vigencia desde el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Que surtido el trámite y cumplidas cada una de las etapas señaladas en la Resolución N° 992 del primero (1) de octubre de 2021, la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137 obtuvo el mayor puntaje en el proceso de convocatoria externa de empleos de planta de personal con carácter temporal del Idartes, y cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021, para ocupar el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del *Proyecto de inversión-7617-"Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C"* ubicado en la Subdirección de Formación Artística-Nidos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que por lo anterior, es procedente realizar el nombramiento en la planta de personal con carácter temporal en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del *Proyecto de inversión-7617-"Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C"*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística-Nidos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes tal como certifica la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano de la Entidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del *Proyecto de inversión-7617-"Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C"*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística-Nidos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137; el cargo tiene vigencia desde el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Parágrafo: La asignación básica mensual, del empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado:01 del Proyecto de inversión-7617-"Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C" ubicado en la Subdirección de Formación Artística-Nidos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, es de DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.714.697), de conformidad con la Resolución Interna N° 299 del catorce (14) de mayo de 2021 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137, ejecutará sus funciones en la Subdirección de Formación Artística-Nidos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Formación Artística-Nidos para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1184
(11 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la señora ELIANA LEONOR VALDERRAMA OROZCO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.057.580.137.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 11 - Nov - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda –Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angelica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



BOGOTÁ D.C.

Gestion Documental <gestion.documental@idartes.gov.co>

RADICADO DOCUMENTOS ENTREGA PUESTO

1 mensaje

Eliana Leonor Valderrama Orozco <eliana.valderrama@idartes.gov.co>
 Para: Gestion Documental <gestion.documental@idartes.gov.co>

26 de agosto de 2022, 14:48

Cordial Saludo,

De acuerdo a la directriz me permito solicitar radicar los documentos a Talento Humano. Muchas gracias
 Relaciono,

1. Carné que lo acredita como funcionario del Instituto Distrital de las Artes - Idartes (**documento ya fue entregado a la oficina de talento humano**)
2. Copia del acta de entrega de cargo y puesto de trabajo.
3. Evaluación de desempeño.
4. Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas actualizadas a la fecha de desvinculación en el sistema SIDEAP.
5. Paz y salvo debidamente diligenciado y firmado
6. Cuestionario de Retiro de los Servidores Públicos.

--

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Eliana Leonor Valderrama Orozco
 Profesional Universitario
 Subdirección de Formación Artística
 Instituto Distrital de las Artes - Idartes
 Tel:(601) 3795750 - Ext. 3807



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

**8 adjuntos**

- 4. Hoja de vida SIDEAP firmada (1).pdf**
531K
- 2. Copia del acta de entrega de cargo y puesto de trabajo (1).pdf**
378K
- 4.1 Declaración de bienes y rentas firmada (1).pdf**
195K
- 6. Cuestionario de Retiro de los Servidores Públicos (1) (1).pdf**
139K
- INFORMES SECOP-20220824T145725Z-001 (1).zip**
1522K
- 3. Evaluación de Desempeño (1) (1).pdf**
575K
- 5. Paz y salvo valderrama.pdf**
1010K
- Inventario Nidos (1).pdf**
18963K